Sabanalarga – Atlántico, 3 de marzo de 2023
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA ACTIVAL.
DEMANDADO: HILDEGARDO MANOTAS BERMEJO
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2020-00339-00

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer. El Secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 3 de marzo de 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora SILVANA BARRIOS NAVARRETE apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.
Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.
Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES		SALDO
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO		A LA FECHA
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS	K + int
2021	JUNIO	17,21	25,8200	1,4342	2,1517		0,00	2.222.496,00	14.346,21	2.236.842,21
2021	JULIO	17,18	25,7700	1,4317	2,1475		0,00	2.222.496,00	47.728,10	2.270.224,10
2021	AGOSTO	17,24	25,8600	1,4367	2,1550		0,00	2.222.496,00	47.894,79	2.270.390,79
2021	SEPTIEMBRE	17,19	25,7900	1,4325	2,1492		0,00	2.222.496,00	47.765,14	2.270.261,14
2021	OCTUBRE	17,08	25,6200	1,4233	2,1350		0,00	2.222.496,00	47.450,29	2.269.946,29
2021	NOVIEMBRE	17,27	25,9100	1,4392	2,1592		0,00	2.222.496,00	47.987,39	2.270.483,39
2021	DICIEMBRE	17,46	26,1900	1,4550	2,1825		0,00	2.222.496,00	48.505,98	2.271.001,98
2022	ENERO	17,66	26,4900	1,4717	2,2075		0,00	2.222.496,00	49.061,60	2.271.557,60
2022	FEBRERO	18,30	27,4500	1,5250	2,2875		0,00	2.222.496,00	50.839,60	2.273.335,60
2022	MARZO	18,47	27,7100	1,5392	2,3092		0,00	2.222.496,00	51.321,14	2.273.817,14
2022	ABRIL	19,05	28,5800	1,5875	2,3817		0,00	2.222.496,00	52.932,45	2.275.428,45
2022	MAYO	19,71	29,5700	1,6425	2,4642		0,00	2.222.496,00	54.766,01	2.277.262,01
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500		0,00	2.222.496,00	56.673,65	2.279.169,65
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,7733	2,6600		0,00	2.222.496,00	59.118,39	2.281.614,39

2022	AGOSTO	22,21	33,3200	1,8508	2,7767		0,00	2.222.496,00	61.711,31	2.284.207,31
2022	SEPTIEMBRE	23,50	35,2500	1,9583	2,9375		0,00	2.222.496,00	65.285,82	2.287.781,82
2022	OCTUBRE	24,61	36,9200	2,0508	3,0767		0,00	2.222.496,00	68.378,79	2.290.874,79
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,6700	2,1483	3,2225		0,00	2.222.496,00	71.619,93	2.294.115,93
2022	DICIEMBRE	27,64	41,4600	2,303333	3,4550		0,00	2.222.496,00	76.787,24	2.299.283,24
				TOTAL INTERESES			0,00		1.020.173,82	1.020.173,82
		CAPITAL					$ 2.222.496,00			
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS					$ 1.020.173,82			
		TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					**$ 3.242.669,82**			

Por lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la doctora SILVANA BARRIOS NAVARRETE, apoderado judicial de COOPERATIVA ACTIVAL; por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 3.242.669,82) entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 024 DE
FECHA 06 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee223cc3c1da88d40e2af90e51a2dcb6210212ac1971a14036938f7dd72b0997**

Documento generado en 03/03/2023 10:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica